

# Absuelven al SAS de una caída en el suelo mojado de un hospital

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha absuelto al Servicio Andaluz de Salud (SAS) en el caso de un mujer que se cayó en un hospital porque el suelo del vestíbulo estaba mojado por la lluvia.

**Redacción 27/10/2008**

La afectada reclamaba una indemnización a la Administración sanitaria en concepto de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente. Sin embargo, la sala no le ha dado la razón. En su argumentación, el fallo explica que "el suelo mojado es un hecho previsible y prácticamente inevitable". Además, añade que "cualquiera que entre en el vestíbulo y que sea medianamente diligente, debe adoptar el cuidado preciso para evitar el resbalón y la caída".

De hecho, continúa la sentencia, la propia demandante insiste en que esa tarde entraban al hospital muchas personas, pero sólo ella tuvo el lamentable percance.

Los magistrados dan por probado que a la entrada del centro siempre existe personal del servicio de limpieza, que se aumenta los días lluviosos con más personal y medios materiales, como una máquina para secar los suelos mojados por la lluvia. Según la sala, "es imposible que el suelo se mantenga seco por mucho celo que se ponga en conseguirlo".

Por todo ello, el tribunal autonómico exime de responsabilidad al SAS.

Diario Médico